

Quillota, 31 de Enero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 1829 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 032/2019 de 29 de Enero de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **"ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES ESTUDIOS SANEAMIENTO INTEGRAL CAMPAMENTO LOURDES LA TETERA, QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ECOHOUSES LIMITADA**, representado para este acto por don **JUAN FRANCISCO CARRASCO VALENCIA**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **"ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES ESTUDIOS SANEAMIENTO INTEGRAL CAMPAMENTO LOURDES LA TETERA, QUILLOTA"**, entre la I. Municipalidad de Quillota y la empresa **INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ECOHOUSES LIMITADA**, representado para este acto por don **JUAN FRANCISCO CARRASCO VALENCIA**, de fecha 18 de Diciembre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°12.027 de 18 de Diciembre de 2018 que regularizó aprobación para levantar la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **"DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES ESTUDIOS SANEAMIENTO INTEGRAL CAMPAMENTO LOURDES LA TETERA, QUILLOTA"**, a contar del día 05 de Diciembre de 2018, adjudicado por Decreto Alcaldicio N°4758 de fecha 08 de Agosto de 2016, al adjudicatario **Ingeniería, Diseño y Construcción ECOHOUSES Ltda**;
5. Decreto Alcaldicio N°4758 de 08 de Agosto de 2016, que promulgó el Acuerdo N°256/16, Acta N° 26/2016, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 08/08/2016 que dice: **"Por unanimidad se aprueba Adjudicar Licitación Pública denominada "DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES ESTUDIO SANEAMIENTO INTEGRAL CAMPAMENTO LOURDES LA TETERA, QUILLOTA", realizada a través del Sistema Chile Compra, Adquisición N°2831-23-LE16, al Consultor identificado como INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ECOHOUSES LTDA, RUT 76.164.419-K, representado legalmente por Juan Francisco Carrasco V, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por la suma total de \$13.670.000 exenta de impuesto, con un plazo de ejecución de 108 días corridos contados a partir de la fecha de firma de Contrato o del Acta de inicio de servicio."**;
6. Decreto Alcaldicio N°173 de 11 de Enero de 2017, que aprobó la Suspensión de Plazo de la Obra denominada **"DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES ESTUDIO SANEAMIENTO INTEGRAL CAMPAMENTO LOURDES, LA TETERA, QUILLOTA"**, a contar del día Martes 29 de Noviembre de 2016;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRÚEBASE el siguiente Anexo Modificadorio

Quillota
Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES ESTUDIOS SANEAMIENTO INTEGRAL CAMPAMENTO LOURDES LA TETERA, QUILLOTA"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

e

INGENIERÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ECOHOUSES LTDA.

En Quillota, a 18 de diciembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, chileno, casado, médico cirujano, cédula de identidad y rol único tributario N°9.004.430-3, ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde" y don **JUAN FRANCISCO CARRASCO VALENCIA**, [REDACTED], constructor civil, cédula de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED]

[REDACTED], correo electrónico [REDACTED], en adelante "la Consultora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°4.174, de 14 de julio de 2016, se aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del proyecto denominado "**DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES ESTUDIO SANEAMIENTO INTEGRAL CAMPAMENTO LOURDES LA TETERA, QUILLOTA**" financiado con fondos del programa del Programa Mejoramiento de Barrios de la Subdere, Adquisición N°2831-23-LE16. Mediante Decreto Alcaldicio N°4.758, de 08 de agosto de 2016, se adjudicó a la Consultora la ejecución del estudio antes señalado, en la suma de \$13.670.000 exento de impuesto y un plazo de ejecución de 108 días corridos.

El respectivo contrato fue suscrito con fecha 8 de agosto de 2016 y protocolizado ante la Notario Público Interino de Quillota, doña María Loreto Quiral Veloso con fecha 02 de septiembre de 2016, Repertorio N° 222-2016, y fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.516, de 06 de septiembre de 2016.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio N°173, de 11 de enero de 2017, y anexo contractual de la misma fecha, se regularizó la suspensión del plazo de ejecución de la referida obra a contar del día 29 de noviembre de 2016.

TERCERO: Por Decreto Alcaldicio N°12.027, de 18 de diciembre de 2018, se regularizó el levantamiento de la suspensión de la ejecución del diseño a contar del día 05 de diciembre de 2018.

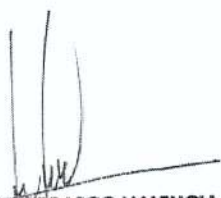
CUARTO: Conforme con lo expuesto en la cláusula anterior, las partes acuerdan el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución del estudio, a partir del día 05 de diciembre de 2018.

QUINTO: Para mayor claridad de lo relacionado, por Oficio Ordinario N°036, de 16 de Enero de 2019, del Director de Obras Municipales e Inspector Técnico del Contrato, informó que el diseño se inició con fecha 29 de agosto de 2016 y fue suspendido el 29 de noviembre de ese año, en espera de completar los antecedentes requeridos para el desarrollo de la ingeniería y las aprobaciones, por lo que entre el inicio y la suspensión transcurrieron 92 días corridos, quedando un remanente de 16 días del plazo ofertado, y que al levantarse la suspensión éste continuó corriendo hasta el 12 de diciembre de 2018, fecha en que se realizó la recepción definitiva del estudio.

SEXTO: El Consultor deberá ajustar sus cauciones conforme al nuevo plazo del contrato y lo previsto en la cláusula quinta del contrato primitivo.

SÉPTIMO: En todo lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

En comprobante, firman:


JUAN CARRASCO VALENCIA
P. INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
ECOHUSES LTDA.



LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución: 1.- Contratista. 2.- Secplan. 3.- Dirección Obras. 4.- Finanzas. 5.- Presupuesto. 6.- Control
7.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN 2. Control Interno 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. DOM 6. Jurídico 7. Secretaría Municipal.